



GAZTELUETA

RUEDA DE PRENSA. 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. Intervención de la entidad titular

Egun on guztioi,

Me llamo Juan Anguísola y soy el presidente de la entidad titular del Colegio Gatzelueta. Muchas gracias por venir.

En este encuentro con vosotros nos gustaría dar a conocer el punto de vista de Gatzelueta respecto a lo sucedido en los últimos meses y, especialmente, en los últimos días, tras conocerse la sentencia contra el antiguo profesor.

En primer lugar, voy a leer el comunicado que se hará público al terminar esta rueda de prensa y que tenéis a vuestra disposición. A continuación tomará la palabra el director del colegio, Imanol Goyarrola, que hará una declaración cuyo texto también se entregará. Por último, quedaremos a vuestra disposición para atender vuestras preguntas.

LECTURA DEL COMUNICADO DEL COLEGIO.

Cedo la palabra a Imanol Goyarrola.

2. Intervención del director del colegio

Egun on eta eskerrik asko hurbildu zareten guztioi,

En primer lugar, quiero daros las gracias por haber acudido a esta rueda de prensa en el contexto de los sucesos de las últimas semanas en torno a la condena de un antiguo profesor de Gatzelueta.

Una primera valoración es que no me queda más remedio que respetar la sentencia, como a todos, aunque vaya por delante que no la comparto. Más bien, pienso que se ha cometido una injusticia.



GAZTELUETA

Debo reconocer que afrontaba este juicio con confianza en la justicia, con ganas de poder colaborar en todo lo que fuera preciso y abierto a la posibilidad de que hubiera pruebas concluyentes que confirmaran las acusaciones, pero no ha sido así. En mi opinión, el juicio puede resumirse de la siguiente manera: “Todo lo que dice el antiguo alumno es cierto, y el que dice lo contrario miente”.

Es evidente que no existe ninguna prueba más allá de la declaración de un joven y no deja de sorprenderme que eso, más aún teniendo en cuenta las numerosas contradicciones, sea suficiente para condenar a una persona a 11 años de cárcel. No soy psicólogo, no soy perito, pero conozco las acusaciones y conozco también las cosas que se dicen y no son ciertas.

Quiero dejar claro que esta sentencia no recoge de forma fidedigna mi declaración como testigo en el juicio. Se ha añadido por error información que yo no declaré, se han transcrito erróneamente datos que aporté, y no se ha reflejado información - en mi opinión relevante- que yo declaré. En definitiva, no comparto el resumen que se ha hecho de mi declaración. Me consta que otros testigos tampoco lo comparten. Por suerte, está todo grabado y es algo que cualquiera puede comprobar. Yo lo he hecho.

No he podido dejar de pensar en qué fácil habría sido decir hace 8 años que el profesor era culpable, cuando la familia me lo exigía, aunque no hubiera ni la más mínima prueba, y haber zanjado todo este asunto. Y aunque sé que suena políticamente incorrecto, no lo hice entonces POR COHERENCIA...! Y no lo voy a hacer ahora... POR COHERENCIA...! Estoy en un colegio cuyo lema es la sinceridad. En un colegio donde nos esforzamos por educar personas libres, responsables y coherentes con la verdad, por eso, por coherencia, no puedo.

En cierto sentido, me habría quedado menos consternado si me hubieran mostrado pruebas que demostraran que ese profesor era culpable. Estoy sobrecogido por la sensación de que se pueda haber condenado a un inocente. Hay una persona que es posible que pase los próximos 11 años en la cárcel. Quiero dejar clara mi repulsa más absoluta a cualquier tipo de abuso contra un menor. Pero este no es el caso.

ACTUACIÓN DEL COLEGIO

Conocí a los padres del joven en 2006 cuando éste cursaba 5º de Primaria, porque ese curso y el siguiente fui preceptor de su hijo. En junio de 2010, la familia nos comunicó que cambiarían a su hijo de centro educativo el curso siguiente. Hicieron referencia a la importancia de que su hijo aprendiera más inglés. Os cuento una anécdota que seguro que no sabéis: El joven no estaba descontento en Gaztelueta; hasta tal punto que llamó llorando a sus dos mejores amigos porque él no quería marcharse. Podéis preguntárselo a esos alumnos.

Un año más tarde, en junio de 2011, es cuando los padres relataron que su hijo había recibido mensajes amenazadores a través de las redes sociales, de una cuenta asociada a



GAZTELUETA

sus antiguos compañeros de Gaztelueta. A raíz de estos mensajes, el joven empezó a describir episodios de un supuesto acoso escolar que habría sufrido entre 2008 y 2010, por parte de sus antiguos compañeros, cuando cursaba 1º y 2º ESO en Gaztelueta, y que hasta ahora no había contado. También me relataron que su hijo había recibido un trato denigrante y humillante por parte de un profesor y unos abusos que se han ido agravando con el tiempo hasta justo antes de interponer la querrela, que es cuando hemos conocido los más graves.

He tenido que escuchar valoraciones sobre la actuación del colegio que considero completamente injustificadas y falsas.

Ante el supuesto caso de acoso, el colegio Gaztelueta aplicó el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios del País Vasco.

El Artículo 52 del mencionado Decreto prohibía al centro educativo, a la inspección de educación y a la fiscalía de menores iniciar procedimiento alguno del supuesto acoso escolar que el antiguo alumno pudo sufrir durante su estancia en Gaztelueta, por haber prescrito los hechos. Aún así el colegio intervino considerando que educativa y humanamente era un tema importante. Todos los compañeros, incluido sus amigos, negaron el acoso escolar.

Sin embargo, no había prescrito el ciberbullying sufrido por el menor cuando ya se encontraba en otro centro educativo. El colegio, la inspección de educación y la Fiscalía de menores sí confirmaron el ciberbullying. La fiscalía solicitó la realización de un programa de reparación con el joven respecto a dos alumnos, única y exclusivamente por los mensajes y amenazas telemáticas y no por el supuesto acoso escolar que el joven habría sufrido cuando se encontraba en Gaztelueta.

Los padres me exigieron, a través de un burofax -que conservo-, que les aportara por escrito el contenido de las conversaciones con los implicados. No lo podía dar porque es ilegal ceder datos de carácter personal. Me amenazaron con que si no sancionaba a los alumnos, el colegio tendría que atenerse a las consecuencias. Más adelante empezaron las declaraciones del padre en los medios.

Durante años, el padre ha dicho auténticas barbaridades sobre mí y sobre el colegio. Me han acusado de mentir y de encubrir. Acusaciones tan infundadas e injustas que he decidido no contestar.

La familia, me ha acusado muchas veces de cortar la comunicación con ellos y de no haberlos atendido. Esto no es así. Yo siempre les atendí y mientras iniciaba las investigaciones mantenía conversaciones telefónicas para informarles de los avances. Me grabaron conversaciones, sin mi consentimiento, por lo que hay constancia de eso.

Además, a través de la inspección de educación propusimos a la familia hacer un encuentro con el antiguo alumno con el objetivo de ayudarle, pero la familia se negó. Consta así en el expediente.



GAZTELUETA

LOS MOTIVOS POR LOS QUE PENSABA QUE EL PROFESOR IBA A SER DECLARADO INOCENTE Y POR LOS QUE ME CUESTA ENTENDER LA SENTENCIA

Quiero explicaros los motivos por los cuales pensaba que el profesor iba a ser declarado inocente, los motivos por los que me cuesta entender la sentencia. Os animo, si queréis, a contrastar esta información que os voy a transmitir, a preguntar a quien queráis, a investigar si lo consideráis oportuno. Sin prejuicios, independientemente del colegio del que se trate, independientemente de ideas preconcebidas, independientemente de lo que se piense de la Iglesia y del Opus Dei. Hay una persona que puede ir 11 años a la cárcel y no sé si podemos tener la conciencia tranquila con esta condena. Yo necesito tenerla.

Los peritos forenses dan credibilidad

Los peritos dicen que su testimonio es creíble. En ese caso, debería serlo en todo su discurso. ¿Cómo se puede entender que hechos que el joven dice que sucedió en público hayan sido negados por sus compañeros? Me refiero a hechos que el joven dice que sucedieron en clase a la vista de todos. ¿Solo es cierto aquello que no se puede comprobar? Porque eso es lo que condena al profesor, lo que no se puede comprobar. Lo que se puede comprobar ha sido negado por los distintos testigos. A mí es un tema que me cuesta entender. El joven relata situaciones de humillación pública en clase por parte del profesor, y acoso por parte de compañeros. La sentencia lo da como cierto. Elegid a cualquiera de su antigua clase a ver qué os cuenta.

No voy a valorar el trastorno que, evidentemente, padece el antiguo alumno. Está demostrado y acreditado que lo padece, hay informes suficientes sobre su stress, sobre los delirios y alucinaciones que tuvo ante testigos. Su sufrimiento es real. Es un tema serio.

Los peritos, en la fase de instrucción, lo corroboraron. Lo hicieron con una información suministrada por la acusación que resultó ser falsa. Los periodos de ansiedad por los que el antiguo alumno fue puesto en tratamiento y medicado, comenzaron dos años antes de conocer al profesor, y no a raíz de conocerle como les habían dicho a los peritos. Es más, en los años en que se dice que sufría acoso y abuso no tenía ansiedad ni ningún otro problema médico. No logro entender que una información tan relevante como esa no cambie el dictamen. Esta información se me ocultó a mi que era su preceptor entonces, y tanto en la denuncia ante la inspección de educación como en la fase de instrucción se aportó un certificado médico con las fechas confundidas. Por favor, si queréis, comprobadlo.

Vuelvo, si me lo permitís, a las contradicciones del testimonio y la valoración de los peritos para poner otro ejemplo de por qué no entiendo la condena del profesor. Según he podido leer en la sentencia, una de las claves para determinar la veracidad de un testimonio - y



GAZTELUETA

cito textualmente- “es que la declaración de la víctima ha de estar rodeada de corroboraciones de carácter objetivo”.

Testimonio de alumnos y profesores

Se insinúa que los alumnos y los profesores se pusieron de acuerdo en su versión de los hechos y, por tanto, no se da credibilidad a sus declaraciones por ser un “*discurso homogéneo, simétrico y uniforme*”. ¿Alguien se ha planteado que, si todos dicen lo mismo, no será más bien porque creen que es verdad?

Por el contrario, se da total credibilidad al discurso del joven a pesar de existir importantes contradicciones, especialmente en sus acusaciones más graves. Acusaciones éstas, que sorprendentemente, no se conocieron hasta la querrela y que el joven verbalizó cuando ya era mayor de edad.

Tampoco se ha dado credibilidad a los testimonios escritos y firmados libremente -y repito, libremente- ante notario de los que fueron sus mejores amigos y que vivieron en primera persona algunos de los episodios descritos por el joven. En definitiva, el joven dice la verdad y más de medio centenar de personas mienten. ¿No os parece interesante saber si lo que dice el joven sobre sucesos públicos es cierto? Estoy seguro de que sus compañeros tendrían muchas cosas que decir.

El joven ha relatado varias veces que hubo días que consiguió salir del despacho de su preceptor y fue a secretaría, donde le atendió un empleado del colegio (identificado con nombre y apellido, tanto en las declaraciones como en la sentencia). El antiguo alumno dice que pidió a esa persona - ¡siempre dice que a la misma persona!- permiso para llamar por teléfono a sus padres, porque esa persona trabajaba en secretaría. Pues bien. Esa persona no trabajaba en secretaría esos años, trabajó dos años antes en secretaría, casualmente cuando el joven estaba en 5º de primaria, pero cuando él estaba en secundaria ese empleado era profesor y daba clase en un edificio a unos 300 metros de secretaría. Esa persona del colegio declaró que el joven nunca había ido a pedirle nada. Presentó, además, sus contratos para demostrar que no trabajaba en secretaría en la fechas que se decía. Pero nada. Parece que eso tampoco cuestiona el relato. ¿No dice la jurisprudencia que una de una de las claves para determinar la veracidad de un testimonio es que la declaración de la víctima ha de estar rodeada de corroboraciones de carácter objetivo? No veo ninguna. Yo solo encuentro datos que contradicen la declaración. Y este es solo un ejemplo.

Despacho

Un aspecto muy relevante es conocer el lugar donde se dice que se produjeron los hechos. Constantemente se ha venido haciendo referencia a ese ya famoso despacho que ningún juez -ni de instrucción ni de la Audiencia Provincial- se ha acercado a conocer, a pesar de que según el joven es el lugar clave de los hechos, y a pesar de que la defensa lo solicitó en su día.



GAZTELUETA

Sí lo visitó un inspector de Educación, una persona ajena al colegio, que manifestó en el juicio que era “inverosímil que unos hechos como los que se describen puedan haber ocurrido en ese sitio”. Creo que ese testimonio es suficientemente clarificador.

Preceptuados

No puedo dejar de mencionar otra cuestión que a mí, que no soy especialista en el tema, me sorprende. ¿No hay ningún otro tutelado de ese profesor que haya sufrido abusos? Ese mismo curso al que se hace referencia tenía otros 25 alumnos a los que sacaba de clase y con los que hablaba en el despacho. ¿Alguien ha querido hablar con ellos? Si ellos me dan permiso, os digo quiénes son. ¿No dicen los psicólogos que este tipo de depredadores repiten? ¿No se trata de una obsesión enfermiza? Si queréis el dato, en total hubo más de un centenar de jóvenes de los que fue preceptor, sin ninguna queja. Hablad con todos si queréis, nosotros lo hemos hecho.

CONSIDERACIONES FINALES

Otra de las cosas que no puedo dejar de pensar es: ¿Y si el joven me hubiera acusado a mí? Yo también podría estar condenado en la cárcel. Fui su preceptor en 5º y 6º de primaria, cuando él sufrió los episodios de ansiedad a los 10 años, también le saqué de clase con más frecuencia porque faltaba mucho y quería ayudarle a que recuperara la materia y los exámenes que no había realizado. Según la sentencia eso no es justificable pedagógicamente y es causa de sospecha de conducta inadecuada, aunque lo hagamos todos los profesores por pura ética y profesionalidad. En Gaztelueta y en otros tantos centros educativos. Esta reflexión me hace pensar en lo vulnerables e indefensos que estamos todos los profesores y profesoras ante una sentencia como esta.

Siento mucha pena por el antiguo alumno, por su indudable sufrimiento, por la cruel exposición mediática a la que ha sido sometido por su propio entorno.

Se me dice que debo pedir perdón, pero no puedo. Reconozco la victoria de la acusación en el juicio, el objetivo - por encima de todo- era que hubiera una condena... lo han conseguido. Pero por si no ha quedado claro, sigo creyendo en la inocencia del profesor. Y sé que no soy el único que lo piensa. De hecho, somos muchos y no solo los del colegio como se quiere hacer creer.

Me veo en la obligación de respetar la sentencia, a la espera de su recurso, pero no puedo compartirla en absoluto. El daño ya está hecho y no soy optimista. Yo, Imanol Goyarrola, creo en la inocencia del profesor, no solo por su testimonio, sino porque no he visto ninguna prueba incriminatoria, porque conozco las contradicciones del relato del chico y soy testigo directo de muchas de las mentiras que se han dicho hasta llegar a la condena.

Aunque alguien pueda pensar que mis palabras no son sinceras, deseo profundamente que el antiguo alumno recupere la salud cuanto antes.



GAZTELUETA

Antes de terminar, quiero volver a subrayar mi más enérgica repulsa y condena frente a cualquier situación de abuso o acoso que pueda sufrir un menor, insisto, para mí éste no es el caso.

Como os he comentado al principio, os he citado hoy aquí para compartir con vosotros mis impresiones personales, pero os animo a que comprobéis lo que digo y analicéis si con esos datos, os entran tantas dudas como a mí respecto a que se haya hecho justicia. El colegio está abierto para vosotros.

MUCHAS GRACIAS

Imanol Goyarrola Belda
Director del Colegio